

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

|  |                        |
|--|------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA<br>MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |                        |
| Fecha:   | 14 ABR. 2026 Hs. 12:13 |
| Numero:  | 271 Fojas: 3           |
| Expe. N°   |                        |
| Girado:  |                        |
| Recibido:  |                        |

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D,

Nota N.º 55/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,  
Solicitud de implementación de  
gestiones para la firma de Convenios.

Ushuaia, 14 de abril de 2026.

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de implementar las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), a fin de avanzar en la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y del cobro interjurisdiccional de infracciones de tránsito.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a ud. muy atentamente.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bíoque  
Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

Ante los nuevos cambios que se sucedieron en los últimos años en cuanto a la digitalización de trámites y, también, ante la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, registro, juzgamiento y cobro de las infracciones de tránsito cometidas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, especialmente respecto de infractores radicados en otras jurisdicciones, es indispensable implementar medidas que optimicen estas cuestiones, como lo es la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y del cobro interjurisdiccional de infracciones de tránsito.

El SINAI fue creado en el marco de la Ley N° 26.363/2008, la cual faculta a la ANSV para crear registros y sistemas de gestión de infracciones. Dicho sistema funciona como una herramienta informática para gestionar centralizadamente las infracciones de tránsito a nivel nacional. El mismo se ha implementado de manera gradual a través de convenios con municipios y provincias, con registros de su implementación activa desde al menos 2012, quedando la carga de las actas y su juzgamiento a cargo de cada municipio.

Asimismo, el sistema de cobro interjurisdiccional permite que las infracciones con sentencia firme cometidas en jurisdicciones adheridas sean informadas y percibidas en forma bancarizada y ordenada, favoreciendo el cumplimiento y reduciendo la impunidad de quienes infringen normas de tránsito fuera de su lugar de radicación, aumentando la equidad y la responsabilidad al volante.

La Carta Orgánica Municipal de Ushuaia reconoce en el artículo 37, inciso 22, la facultad municipal de pactar con la Nación, provincias, municipios y comunas todo tipo de convenios interjurisdiccionales, y en el inciso 24 la de regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado y seguridad vial, coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen.

A su vez, en el artículo 38 prevé competencias concurrentes con la Provincia y la Nación en materia de seguridad ciudadana y de administración, gestión y ejecución de

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

Vladimir E. S. P. C. H. L.  
Concejal Bíoque N° 10  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

obras y servicios con recursos extrajurisdiccionales, lo que brinda sustento suficiente para instrumentar acuerdos con organismos nacionales especializados en control vial.

En igual sentido, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Carta Orgánica, el Ejecutivo Municipal tiene el deber de actuar con eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y racionalización del gasto público, por lo que la adopción de herramientas tecnológicas y administrativas como las brindadas por la ANSV permitirá a gestión de las infracciones, reducir errores materiales, agilizar notificaciones y fortalecer la capacidad recaudatoria y control del Municipio.

Por último, es importante destacar y hacer mención que la seguridad vial constituye una política pública prioritaria, en tanto la correcta fiscalización de las infracciones contribuye a la prevención de siniestros, al cumplimiento de la normativa de tránsito y a la equidad entre conductores locales y quienes transiten por la ciudad desde otras jurisdicciones. La implementación de un sistema interjurisdiccional de cobro refuerza, además, la eficacia de las sanciones y el principio de responsabilidad al volante.

Por todo ello, y como Concejal del Bloque Movimiento Popular Fueguino, presento el siguiente Proyecto de Resolución para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de implementar las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), a fin de avanzar en la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y del cobro interjurisdiccional de infracciones de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHÉ  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de implementar las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), a fin de avanzar en la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y del cobro interjurisdiccional de infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de digitalizar integralmente las actas de tránsito, incorporando herramientas informáticas que permitan la carga en tiempo real, la trazabilidad de los procedimientos y el acceso a las bases de datos nacionales vinculadas a antecedentes e infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de avanzar en un proceso de modernización tecnológica del cuerpo de inspectores de tránsito, mediante la incorporación de dispositivos digitales con conectividad online/offline que faciliten la labranza, consulta, carga y remisión de infracciones en vía pública, garantizando la operatividad del SINAI en la vía pública.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice jornadas de capacitación y formación para el personal de tránsito sobre el uso, calibración, mantenimiento y normativa aplicable a los dispositivos de control de velocidad y de medición de alcohol en sangre, así como sobre el uso de las herramientas informáticas que resulten implementadas a partir del convenio solicitado.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

Vladimir ESPILLO  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo, dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, un informe sobre la factibilidad técnica, operativa, jurídica y presupuestaria de las gestiones requeridas en la presente resolución, indicando si existen conversaciones preliminares, requerimientos técnicos de la ANSV y cronograma estimado de implementación.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

**RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-**

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*